

ACTA NÚMERO CERO DIECINUEVE GUION DIEZ GUION VEINTE VEINTIUNO, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS CON CERO MINUTOS, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, MPsc	Presidencia
Dra. Yancy Solano Chacón, M.Ps	Vicepresidencia
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Secretaría
Dr. Javier Rojas Elizondo, PhD	Tesorero
Dra. María Teresa Sánchez Lurueña, M.Ps	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II

ASISTEN:

M.Ps. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN:

Dr. Juan Pablo Cordero Quesada, Lic	Vocalía III
-------------------------------------	-------------

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

ARTÍCULO III

Aprobación de Acta

Lectura y aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria N°11-09-2021 del 09 de setiembre del 2021, la Sesión Ordinaria N°18-09-2021 del 15 de setiembre del 2021 y la Sesión Extraordinaria N°12-09-2021 del 22 de setiembre del 2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-705-2021

Dar por aprobadas las Actas de la Sesión Extraordinaria N°11-09-2021 del 09 de setiembre del 2021, la Sesión Ordinaria N°18-09-2021 del 15 de setiembre del 2021 y la Sesión Extraordinaria N°12-09-2021 del 22 de setiembre del 2021.

Al ser las 17:08 pm, se incorpora a la sesión el Dr. Javier Rojas Elizondo, PhD, Tesorero de la Junta Directiva.

Al ser las 17:26 pm, se incorpora a la sesión la Licda. Claribet Morera Brenes, Directora Ejecutiva del CPPCR.

ARTÍCULO IV

Puntos trasladados

- 1. Audiencia Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial (Plan de avance 2021-2022 y acreditación del profesional en psicología aeronáutica de parte del Colegio).***

ACUERDO: JD.CPPCR-706-2021

Solicitar a la Oficina de Capacitación que coordine con la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial, para el año 2022 la elaboración de cursos, charlas, webinarios, entre otros, que permitan acercar al gremio a este capo de acción.

- 2. Reprogramación de Audiencia Comisión Psicología Social y Comunitaria (Discusión de Convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO)).***

ACUERDO: JD.CPPCR-707-2021

- Otorgar reprogramación de audiencia a la Comisión Psicología Social y Comunitaria, a fin de discutir el Convenio con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).
- Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que basada en la lista de audiencias otorgadas, proceda a incluir y dar audiencia a la Comisión para el próximo 27 de octubre, según corresponda.

- 3. Juramentación de la Comisión de Emprendimiento, Pyme e Innovación Psicológica.***

ACUERDO: JD.CPPCR-708-2021

- Se toma nota del acto de juramentación llevado a cabo el pasado 22 de setiembre en sesión Extraordinaria N°12-09-2021, donde se nombra miembros de la Comisión, a: Paul Zamora Salgado Código 10204, Elena Herrera Castro Código 8521 y Silvia Umaña Castro Código 12159.
- Se nombra enlace de Junta Directiva al Dr. Ángelo Arguello Castro, MPsc, Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

1. **Correo recibido el 14 de septiembre de la Academia Nacional de Medicina de Costa Rica ACANAMED. Asunto:** Comparten Proclama de Emergencia enviada al Gobierno, para conocimiento de esta Junta Directiva.

Se toma nota.

2. **Correo recibido el 15 de septiembre de la Fundación Ser y Crecer FUNCRESER. Asunto:** Remiten oficio FCS PJA.23-11-09-2021 con relación a dudas respecto a la elaboración y pago de los informes pormenorizados que solicitan a ex colaboradoras de la fundación.

ACUERDO: JD.CPPCR-709-2021

Se instruye a la Fiscalía a dar respuesta a las consultas de FUNCRESER emitidas en oficio FCS PJA.23-11-09-2021.

3. **Correo recibido el 16 de septiembre de Personas pensionadas y ex funcionarias del Sistema Penitenciario Costarricense. Asunto:** Comparten Comunicado de Apoyo Personal del Sistema Penitenciario Costarricense, para conocimiento de esta Junta Directiva.

ACUERDO: JD.CPPCR-710-2021

A) Se brinda acuse de recibido.

B) Informar en atención al comunicado compartido por las personas pensionadas y ex funcionarias del Sistema Penitenciario Costarricense, que esta Junta Directiva se une a su preocupación y procede a trasladar este documento a la Comisión de Psicología Forense y a la Comisión de Derechos Humanos de nuestro Colegio, con la finalidad de valorar alternativas de apoyo a su propósito, desde el CPPCR.

4. **Correo recibido el 20 de septiembre del Ministerio de Hacienda. Asunto:** Comparten recordatorio de Disposiciones del Reglamento para verificación de Regla Fiscal 2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-711-2021

Trasladar información a la Dirección Ejecutiva y el Departamento Financiero, para los fines que correspondan.

5. **Correo recibido el 21 de septiembre de Amura Centro Culinario. Asunto:** Remiten invitación a Experiencia Gastronómica de cortesía.

ACUERDO: JD.CPPCR-712-2021

- A) Dar por recibido y agradecer la invitación realizada.
- B) Informar que declinamos a la invitación debido a la ajustada agenda con la que cuentan los miembros de este cuerpo directivo.

6. Correo recibido el 22 de septiembre de Kattia Vargas Villalobos, estudiante de arquitectura de la Universidad Latina de Costa Rica. Asunto: Comparte link de encuesta a fin de obtener información para su proyecto de graduación, el cual consiste en realizar una propuesta arquitectónica, sobre un Centro de especialización para la atención de personas con Síndrome de Tourette, y trastornos asociados, para el cual dentro del punto de valor e investigación busca las perspectivas de la parte Salud, como lo sería la parte Psicológica.

ACUERDO: JD.CPPCR-713-2021

- A) Dar acuse de recibido y felicitar a la estudiante Kattia Vargas Villalobos, por su propuesta tan importante para el campo de la salud mental.
- B) Se instruye a la Oficina de Comunicación para que contacte a la estudiante Vargas, con la finalidad de obtener un poco más de detalle sobre la investigación, por ejemplo, objetivos y posteriormente, proceder a elaborar un anuncio en el Facebook del Colegio, invitando a los agremiados a colaborar, agregando el link de la encuesta.
- C) Esta iniciativa, tiene relación con el objetivo del PEI de promover la investigación en nuestro campo de conocimiento, por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva a que agregue todas estas gestiones en el informe de labores anual, en el área de la investigación.

7. Correo recibido el 24 de septiembre de Fela Sredni Yaker. Asunto: Remite Respuesta de Revisión de criterio de Cierre, en cumplimiento a audiencia conferida según acuerdo JD.CCPPCR-641-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-714-2021

Se conoce Recurso de Revisión interpuesto por **LUIS ALONSO BADILLA MARÍN**, en su condición de apoderado especial administrativo del señor **DARRIN BRUNDIDGE BRINDIDGE** contra el criterio de cierre dictado por la Fiscalía del Colegio en el expediente N°04-2021 que corresponde a la Investigación preliminar seguida en contra de Fela Sredni Yaker, carné: 11679.

Considerando:

- I. Que la parte recurrente fundamenta su gestión en lo dispuesto en el artículo 18 de que en lo que interesa dispone la posibilidad de que la parte denunciante solicite el criterio de fiscalía, debiendo para ello señalar los vicios que, a su juicio, se puedan haber cometido en la Investigación, gestión que debe de ser interpuesta en el plazo de diez (10) días.
- II. Que el competente para conocer de la gestión es la Junta Directiva.

- III. Que la solicitud de revisión fue interpuesta en tiempo y en forma y en consecuencia es lo procedente resolver según el mérito de la misma.
- IV. Que el agravio indicado por la parte recurrente lo es por cuanto, en su criterio, la decisión de la Fiscalía es errada por cuanto indica: *"Esta representación considera errado el criterio emitido por la Fiscalía para ordenar el cierre y archivo de la investigación, toda vez que ampara su decisión con base en el artículo 12 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, que reconoce el deber profesional de proteger el interés superior de la persona menor de edad. Esto en relación con la obligación de toda profesional en Psicología de brindar una atención oportuna a pesar de que alguno de los padres de familia de una PME no se encuentre de acuerdo a exista una imposibilidad material para brindar el servicio"*
- V. Que otorgada la audiencia de rito la Fiscalía del Colegio indica: "El recurso presentado carece de elementos nuevos y que en su criterio no se logra acreditar o demostrar algún error material que obligue a variar la resolución de cierre y archivo y reitera que no existe falta que investigar.
- VI. Que la Junta Directiva concuerda con lo expresado por la Fiscalía y claramente aprecia que la Fiscalía en su criterio de forma expresa fundamenta adecuadamente que, en el caso concreto, el interés superior de menor permite dispensar de la formalidad del consentimiento, indicando de forma expresa: "... es menester de esta Fiscalía referir que, de acuerdo con el artículo 12 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, **se reconoce el deber profesional de proteger el interés superior de la persona menor de edad.** Esto en relación con la obligación de toda profesional en Psicología de brindar una atención oportuna a pesar de que alguno de los padres de familia de una PME no se encuentre de acuerdo o exista una imposibilidad material para brindar el servicio. Dicha normativa indica: "Artículo 12: (...) De manera específica para la atención de personas menores de edad y si la situación lo amerita, cuando la persona adulta responsable se niegue a que el niño, niña o adolescente reciba atención psicológica o se encuentre en imposibilidad material de brindar su consentimiento, la persona colegiada estará obligada a dejar constancia escrita en el expediente respectivo, de la no autorización de la persona encargada y a brindar la atención necesaria y oportuna que requiera la persona menor de edad desde su campo profesional, aún sin el consentimiento de la persona encargada, basándose en la normativa internacional y nacional en materia de niñez y adolescencia, en vigilancia de que prevalezca y se respete el interés superior del bienestar de la persona menor de edad como sujeta de derechos (...)" y agrega que: ", el Código de la Niñez y la Adolescencia refiere sobre este aspecto: "Artículo 5°- Interés superior. Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, **deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.**"

Lo anterior, en fundamento de la promoción y protección de los derechos individuales fundamentales como el Derecho a Libertad y a la Integridad, siendo la normativa anteriormente mencionada la que refiere: "Artículo 14°- Derecho a la libertad. Las personas

menores de edad tendrán derecho a la libertad. Este derecho comprende la posibilidad de: a) Tener sus propias ideas, creencias y culto religioso y ejercerlo bajo la orientación de sus padres o encargados, según la evolución de sus facultades y con las limitaciones y garantías consagradas por el ordenamiento jurídico. b) Expresar su opinión en los ámbitos de su vida cotidiana, especialmente en la familia, la comunidad y la escuela; también como usuarios de todos los servicios públicos y, con las limitaciones de la ley, en todos los procesos judiciales y administrativos que puedan afectar sus derechos.”

“Artículo 24°- Derecho a la integridad. Las personas menores de edad tendrán derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Este derecho comprende la protección de su imagen, identidad, autonomía, pensamiento, dignidad y valores.”

En todas las intervenciones psicológicas debe prevalecer el interés superior de la persona menor de edad. El principio del interés superior es el principal aporte de la doctrina internacional de protección de la niñez y la adolescencia al ámbito jurídico.

Su contenido jurídico constituye un criterio de interpretación tanto en sede judicial como administrativa, un criterio orientador de la técnica legislativa y un criterio de aplicación de la norma respecto a las personas menores de edad. Al respecto se señala:

“(…) III.- Sobre el interés superior del menor de edad. En reiteradas ocasiones, este Tribunal ha señalado que el primer instrumento jurídico que reconoció este principio fue la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño de 1959, que en su segundo principio dispuso: **“El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollar física, mental, moral, espiritual y socialmente de forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, el Interés Superior del Menor será la consideración primordial”**. Se advierte entonces que, en un comienzo, el Principio quedó restringido a la promulgación de leyes. Posteriormente, el Principio fue incorporado en diferentes instrumentos internacionales relacionados con la persona menor de edad. Sin embargo, no es sino con motivo de la Convención de los Derechos del Niño que el Principio del Interés Superior del Menor quedó instaurado plenamente como principio general de derecho, de manera que debido a su naturaleza jurídica irradia su función rectora sobre todo el ordenamiento jurídico. En concreto, el artículo 3.1 del Convención de los Derechos del Niño dispone: **“En todas las medidas concernientes a los niños, que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los Tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el Interés Superior del Menor”**. A los efectos de la resolución de este asunto, conviene destacar, entre otras características, la calificación de “superior” que se le hace al principio. La Real Academia Española define superior como “lo que está más alto y en lugar preeminente respecto de otra cosa.” **Esto implica que el derecho del menor, dependiendo del caso concreto, prevalece frente a otros derechos, aunque estos sean legítimos. Se trata entonces de una cualidad jurídica integral que hace que el interés jurídico del menor tenga supremacía, predominio o preponderancia sobre los intereses de los demás; es decir, la “superioridad” del Principio supone la**



existencia de un interés objetivo que se encuentra por encima de los intereses subjetivos de los demás involucrados, ya sea que se trate de instituciones estatales, progenitores e, incluso, los propios menores afectados. Ello obedece a que como parte de la base de que el menor de edad es un sujeto jurídico en desarrollo (o, en su caso, en formación), de cuya construcción alguien debe responder para beneficio de él y de la sociedad entera, resulta explicable que respecto de los menores de edad siempre exista una relación entre el interés jurídico de estos y los intereses jurídicos de otros (que pueden ser los padres o extraños, la sociedad en general o el Estado), evento en el cual aquél será "superior". El hecho de que exista un interés objetivo por encima del interés subjetivo del menor no constituye un retorno a la doctrina de la situación irregular. Por el contrario, la superioridad de tal interés no significa indiferencia ante la voluntad del menor, porque en la conformación de tal interés resulta indispensable considerar esa voluntad, cuando ello es posible de acuerdo con el desarrollo psicológico y fisiológico del menor. Ahora bien, como dicho desarrollo no es pleno y varía según la edad, el interés superior debe nutrirse de otros elementos ajenos a los criterios subjetivos de los involucrados (menor, progenitor, Estado), a fin de que la medida que se disponga se caracterice por fundamentarse en argumentos razonables y precisos, intersubjetivamente demostrables. **Así las cosas, el interés superior del niño no es paternocéntrico ni estatocéntrico sino infantocéntrico. Esto implica que las consideraciones a la confianza que debe existir entre los Estados en cuanto a las medidas para proteger a los menores, o las pretensiones de los progenitores respecto de sus derechos para con sus hijos, son cuestiones de segundo orden porque lo que prima son los derechos de las personas menores de edad y el ambiente que mejor ampare sus propios proyectos de vida, acorde a las circunstancias que los rodean.** Establecida la superioridad del interés del menor, conviene establecer la manera en que el Principio se aplica. Primeramente, este último permite la aplicación de criterios de equidad en beneficio de la persona menor de edad, cuando de por medio se encuentran en juego sus intereses. Si en términos muy amplios la justicia es dar a cada uno según sus méritos, la equidad es *juris legitimi enmendatio* (legítima corrección del derecho), según Aristóteles. (...) (CORTE I.D.H.: Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Opinión Consultiva OC-17/02 de 28 de agosto de 2002. Serie A N°17, par. 60, p. 62). (...) "VCG12/2020." (Véase resolución de las dieciséis horas con treinta minutos del diez de junio del año mil veintiuno.)

- VII. De la larga cita se concluye que el artículo 12 del Código de Ética y Deontológico del CPPCR, claramente orienta las actuaciones de los profesionales en psicología, cuando atienden a menores de edad, a la satisfacción de interés superior, de ello se desprende que el hecho de que uno de los padres o incluso en casos excepcionales ambos, no otorguen consentimiento ello no es impedimento para que el profesional en psicología brinde sus servicios.
- VIII. Por las razones expuesta esta Junta Directiva no encuentra motivo alguno para separarse del criterio señalado por la Fiscalía y consecuentemente por unanimidad de votos presentes se acuerda:

Acuerdo **JD.CPPCR-714-2021**: Se declara sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Revisión interpuesto por **LUIS ALONSO BADILLA MARÍN**, en su condición de apoderado especial administrativo

del señor **DARRIN BRUNDIDGE BRINDIDGE** y en su lugar se confirma el criterio de cierre dictado por la Fiscalía del Colegio en el expediente N°04-2021, en consecuencia se ordena el archivo de la denuncia interpuesta en contra de Fela Sredni Yaker, carné: 11679. **Comuníquese.**

- 8. Correo recibido el 28 de septiembre del CONESUP. Asunto:** Remiten oficio CONESUP-DAT-1587-2021, en solicitud de criterio profesional sobre la solicitud de autorización para la modificación mayor al 30% del Bachillerato y de la Licenciatura en Psicología, sometida para su aprobación por la Universidad Fidélitas, sede central y sede regional Heredia.

ACUERDO: JD.CPPCR-715-2021

Solicitar a la Comisión Académica Curricular y a la Fiscalía de este Colegio Profesional, la elaboración del criterio solicitado en oficio CONESUP-DAT-1587-2021, a fin de responder al CONESUP en tiempo y forma correspondientes.

Al ser las 17:40 pm, se incorpora a la sesión la M.Ps. María Elena Murillo Echeverría, Fiscal de este Colegio Profesional.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 17 de setiembre de la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología. Asunto:** Remiten nota solicitando reprogramación de audiencia convocada según acuerdo JD.CPPCR-614-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-716-2021

- A) Otorgar reprogramación de audiencia convocada según acuerdo JD.CPPCR-614-2021, para después del mes de diciembre a la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología.
 - B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que agende dicha audiencia para el 2022.
 - C) Aclarar que la correspondencia y los acuerdos de Junta Directiva son de carácter público, por lo que su divulgación y análisis entre colegiados es un acto que no requiere autorización por parte de este cuerpo directivo.
 - D) Se reafirma que en tanto no se lleve a cabo esta audiencia y se construya un acuerdo entre la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología y la Fiscalía, no se realizará ninguna modificación en el actual Reglamento de Telepsicología.
- 2. Correo recibido el 20 de setiembre de la Fiscalía. Asunto:** Remiten Recurso de revisión de criterio de cierre, sobre el expediente preliminar N°04-2021, en cumplimiento del acuerdo JD.CPPCR-641-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-717-2021

Trasladar información para revisión del Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de esta Junta Directiva.

- 3. Correo recibido el 21 de setiembre de la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología. Asunto:** Remiten nota en solicitud de visto bueno para compartir criterio de Fiscalía temas de Telepsicología.

ACUERDO: JD.CPPCR-718-2021

Se reiteran incisos C y D del acuerdo JD.CPPCR-716-2021, los cuales indican:

- C) Aclarar que la correspondencia y los acuerdos de Junta Directiva son de carácter público, por lo que su divulgación y análisis entre colegiados es un acto que no requiere autorización por parte de este cuerpo directivo.
- D) Se reafirma que en tanto no se lleve a cabo la audiencia y se construya un acuerdo entre la Comisión de Transformación Digital y Telepsicología y la Fiscalía, no se realizará ninguna modificación en el actual Reglamento de Telepsicología.

- 4. Correo recibido el 22 de setiembre de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CIG-19-2021, en solicitud de audiencia, a fin de presentar las propuestas de construcción del himno para el CPPCR.

ACUERDO: JD.CPPCR-719-2021

- A) Otorgar audiencia a la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, a fin de que presenten las propuestas de construcción del himno para el CPPCR.
- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que basada en la lista de audiencias otorgadas, proceda a incluir y dar audiencia a la Comisión para el próximo 27 de octubre, según corresponda.

- 5. Correo recibido el 22 de setiembre de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CIG-20-2021, en el cual presentan propuesta para homenaje a los y las colegas que se jubilan, esto en cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-623-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-720-2021

- A) Se aprueba avalar la propuesta de la Comisión de Integración Gremial, compartida en oficio CPPCR-CIG-20-2021, a fin de llevar a cabo un evento anual de reconocimiento a los colegas que se jubilan en nuestro Colegio.
- B) Se sugiere que, además, dicho evento se transmita por Facebook Live, para lo cual se instruye a la Oficina de Comunicación su coordinación.

- C) Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que revise cuál es el histórico de Jubilados por año para valorar los escenarios de costos.
- D) En atención a la propuesta de dedicar el evento a uno de los nuevos jubilados, esta Junta Directiva considera que todos los nuevos(as) jubilados(as) deben ser homenajeados, por lo que no comparte la idea de seleccionar a una sola persona, en cambio cree pertinente y recomienda invitar a un miembro del Comité de Jubilados, para que dé la bienvenida a estos nuevos(as) pensionados(as) y dirija unas palabras a los(as) mismos(as), con la finalidad de ser un puente en esta transición.

6. Correo recibido el 22 de setiembre de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano.

Asunto: Remiten oficio CPPCR-CIG-21-2021, referente a solicitud de aprobación, para habilitar un espacio en las sesiones virtuales de regionales, con el fin de informar sobre avances de la comisión, e invitar a integrarse a la misma a los y las colegas de cada sector.

ACUERDO: JD.CPPCR-721-2021

- A) Se aprueba propuesta de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, compartida en oficio CPPCR-CIG-21-2021, con la finalidad de poder participar brevemente como ponentes en las sesiones de Regionales.
- B) Se instruye a la Secretaria de Regionales, para que coordine con la Comisión este espacio, según corresponda.

7. Correo recibido el 22 de setiembre de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano.

Asunto: Remiten oficio CPPCR-CIG-22-2021, en solicitud de coordinación de un vídeo informativo llamado ¿Sabías que...?

ACUERDO: JD.CPPCR-722-2021

Se avala la propuesta de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, compartida en oficio CPPCR-CIG-22-202, con el objetivo de construir un video informativo nombrado "¿Sabías que...?", para lo cual se delega a la Oficina Comunicación para que una vez que finalice el Congreso, pueda coordinar con la Comisión para trabajar en este proyecto.

8. Correo recibido el 22 de setiembre del Tribunal de Honor. Asunto: Remiten informe de traslado del expediente N°45-2021 y Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos Garita Arce contra la Resolución Final del Tribunal de Honor.

Resolución N° 08-V-15-2021

ACUERDO: JD.CPPCR-723-2021

Se tiene por recibido el Recurso de Apelación interpuesto por el colegiado Carlos Eduardo Garita Arce contra la resolución de las 17:52 del 09 de agosto de 2021, ACUERDO TH. N.°08-V-15-2021 que corresponde a la resolución final dictada por el Tribunal de Honor en el procedimiento disciplinario tramitado bajo el expediente N°45-2021. De previo a resolver se acuerda dar audiencia a la Fiscalía y la

denunciante, por el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acuerdo, para que dentro del término señalado se refieran al recurso, debiendo para ello de señalar si aceptan o rechazan los alegatos del recurrente, señalando de forma clara, precisa y circunstancias las razones de hecho y de derecho en las cuales fundamentan su aceptación o rechazo. Comuníquese.

- 9. Correo recibido el 22 de setiembre de la Oficina de Capacitaciones e Integración. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-OCI-098-2021, referente a propuesta de fechas de incorporación del periodo 2022 inicios del 2023.

ACUERDO: JD.CPPCR-724-2021

Se aprueba la propuesta de la Oficina de Capacitación e Integración, compartida a través de oficio CPPCR-OCI-098-2021, referente a la calendarización para incorporaciones del periodo 2022 inicios del 2023, quedando de la siguiente manera:

Recepción documentos	Fecha juramentación
Inicia: Lunes 06 de diciembre 2021 Finaliza: Viernes 14 de enero 2022	Jueves 10 de febrero
Inicia: Lunes 14 de febrero Finaliza: Viernes 18 de marzo	Jueves 21 de abril
Inicia: Lunes 11 de abril Finaliza: Viernes 13 de mayo	Jueves 16 de junio
Inicia: Lunes 13 de junio Finaliza: Viernes 15 de julio	Jueves 19 de agosto
Inicia: Lunes 08 de agosto Finaliza: Viernes 16 de setiembre	Jueves 20 de octubre
Inicia: Lunes 03 de octubre Finaliza: Viernes 04 de noviembre	Jueves 08 de diciembre
Inicia: Lunes 05 de diciembre 2022 Finaliza: Viernes 13 de enero 2023	Jueves 16 de febrero 2023

- 10. Correo recibido el 23 de setiembre de la Comisión de Psicología Social y Comunitaria. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CPSC-12-2021, informando el nombramiento del señor Weiner Guillen Jiménez, como coordinador de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-725-2021

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Psicología Social y Comunitaria, donde informan la designación del señor Weiner Guillen Jiménez como Coordinador de esta Comisión.

C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

11. Correo recibido el 24 de setiembre de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano.

Asunto: Remiten oficio CPPCR-CIGDH-23-2021, solicitando su incorporar al chat del Foro Permanente de Presidentes de Asociaciones, con el fin de tener cercanía con todos estos espacios, comprender sus necesidades, y afinar estrategias para promover la Integración Gremial y el Desarrollo Humano en cada localidad o región.

ACUERDO: JD.CPPCR-726-2021

Se avala la solicitud de incorporar un representante de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano al chat de presidentes de Asociaciones en Psicología con el fin de tener cercanía con estos espacios, comprender las necesidades, y afinar estrategias para promover la Integración Gremial y el Desarrollo Humano en cada localidad o región.

12. Correo recibido el 24 de setiembre de la Comisión de Responsabilidad Social. Asunto: Remite oficio CPPCR-CRS-09-2021, solicitando la incorporación del señor Ángel Rumualdo Espinoza Mora, código 8174, como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-727-2021

- A) Aprobar la integración del señor Ángel Rumualdo Espinoza Mora, código 8174, a la Comisión de Responsabilidad Social.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

13. Correo recibido el 27 de setiembre de la Comisión de Salud e Idoneidad Mental de la Conducción Vehicular. Asunto: Remiten oficio CPPCR-CSIMCV-03-2021, solicitando la incorporación del señor Felipe Brenes Astorga, código 1917, como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-728-2021

- A) Aprobar la integración del señor Felipe Brenes Astorga, código 1917, a la Comisión de Salud e Idoneidad Mental de la Conducción Vehicular.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

14. Correo recibido el 27 de setiembre de la Fiscalía. Asunto: Comparten oficio CPPCR-F-647-2021, en cumplimiento de acuerdo JD. CPPCR-613-2021, referente a recomendaciones para el Instituto Sobre

Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), en atención a oficios: DG-0610-07-2021 y DG-0720-08-2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-729-2021

- A) Brindar acuse de recibido del informe compartido por la Fiscalía, a treves de oficio CPPCR-F-647-2021, en cumplimiento de acuerdo JD. CPPCR-613-2021 y agradecer la gestión llevada a cabo.
- B) Compartir al IAFA, en atención a oficios: DG-0610-07-2021 y DG-0720-08-2021, el informe recibido e informar por medio de oficio que nos alegra que se hayan logrado solventar las necesidades dentro de la institución.

15. Correo recibido el 27 de setiembre de la Dirección Ejecutiva. Asunto: Comparte puntaje obtenido en el Índice de Gestión de la Discapacidad solicitado por CONAPDIS, para conocimiento de la Junta Directiva.

Se toma nota.

16. Correo recibido el 28 de setiembre del CAAP. Asunto: Comparte Protocolo de servicio Farmagro, para revisión y aprobación.

ACUERDO: JD.CPPCR-730-2021

Dar por aprobado el "Protocolo de servicio Farmagro", trasladado por la Coordinadora del CAPP.

17. Correo recibido el 28 de setiembre de Ingrid Naranjo, Coordinadora de la Comisión de Política Pública. Asunto: Comparte recomendación, en atención a reunión llevada a cabo con la audiencia con la comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, en la que participó junto con el Dr. Ángelo Arguello, Presidente de esta Junta Directiva.

ACUERDO: JD.CPPCR-731-2021

En atención a la sugerencia de la Dra. Ingrid Naranjo, se instruye a la Coordinadora de la Comisión de Política Pública para que junto con la Fiscalía de este Colegio Profesional, elaboren un oficio que se envíe a cada uno de los integrantes la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, donde se agradece por la audiencia brindada el 28 de setiembre para tratar el tema del proyecto de Ley en Salud Mental, además, se solicita que se agregue información técnica, científica y estadística, desvirtuando lo indicado por los médicos y se subraye la necesidad de seguir trabajando en la construcción de dicha Ley tan importante para la Salud Integral de la población en Costa Rica, por lo que el CPPCR ratifica su deseo de colaborar en las sesiones técnicas que sean necesarias para construir el mejor documento a fin de que este cuente con la validez científica que amerita, además de ponernos a las órdenes de la Comisión que estudia esta Ley.

18. Correo recibido el 29 de setiembre de la Comisión de Psicología Educativa. Asunto: Remiten oficio CPPCR-CPE-01-2021, informando que la señora Karina Fernández Monterrosa, fungirá como Coordinadora de la Comisión, y la señora Hazell Ramírez Ramírez como Secretaria.

ACUERDO: JD.CPPCR-732-2021

- A) Dar por recibida la información trasladada por la Comisión de Psicología Educativa, donde informan la designación de la señora Karina Fernández Monterrosa como Coordinadora y la señora Hazell Ramírez Ramírez como Secretaria de esta Comisión.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.

19. Correo recibido el 29 de setiembre del Dr. Javier A. Rojas Elizondo, Ph.D, Tesorero de la Junta Directiva. Asunto: Remite nota en la que informa su renuncia como tesorero de la Junta Directiva, a partir del 12 de noviembre del 2021.

ACUERDO: JD.CPPCR-733-2021

- A) Se brinda acuse recibido sobre la renuncia presentada por el Dr. Javier A. Rojas Elizondo, Ph.D, Tesorero de la Junta Directiva, quien informa que fungirá como tal hasta el 12 de noviembre del presente año.
- B) Agradecemos al Dr. Rojas, por la encomiable labor cumplida en tan importante puesto durante los últimos dos años.
- C) Se remite nota de renuncia al Tribunal Electoral a fin de que se proceda según los estatutos.

20. Correo recibido el 01 de octubre del Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal. Asunto: Comparte resolución N°000617-2021 dictada por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, en relación con la solicitud de medida cautelar presentada por el señor Andrés Quirós Aguilar.

ACUERDO: JD.CPPCR-734-2021

Esta Junta Directiva da por recibido el informe brindado por el Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de esta Junta Directiva, donde comparte resolución N°000617-2021 dictada por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, en relación con la solicitud de medida cautelar presentada por el señor Andrés Quirós Aguilar, la cual indica:

“De conformidad con lo expuesto en los apartados precedentes se declara SIN LUGAR la medida cautelar anticipada interpuesta por ANDRÉS QUIRÓS AGUILAR; en contra del COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE COSTA RICA. Se falla este asunto sin especial condenatoria en costas. En su oportunidad archívese el expediente. NOTIFÍQUESE. LICDA. ALANA FONSECA LOBO, JUEZA. AFONSECAL.”

21. Correo recibido el 01 de octubre de Servicio al Colegiado. Asunto: Remiten oficio CPPCR-SAC-034-2021, en relación con solicitud de registros de postgrados.

REGISTRO DE POSTGRADO

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Quesada Gómez Mariana, código 9427, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental. de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(B)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Aguilar Pacheco Alina, código 5172, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental. de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(C)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Herrera Zamora María Patricia, código 5008, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental. de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(D)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Ramírez Rodríguez Magaly, código 4886, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(E)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Solís Vargas Ana Gabriela, código 9096, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(F)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Palma Ramírez Carla, código 3091, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(G)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Hiburt Scott Ida Elizabeth, código 2606, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(H)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), González Alfaro María Teresa, código 1963, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(I)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Herrera Villalobos Lilian del Socorro, código 5007, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(J)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Zúñiga Jiménez Jenny Patricia, código 10206, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(K)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Berrocal Zumbado Alejandra, código 9615, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud Mental de la Universidad FIDELITAS.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(L)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Duarte Moreira Kattia Vanessa, código 7750, título Maestría en Psicología Clínica de la Universidad Latina.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(M)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Rodríguez Rojas Brunilda, código 5073, título Maestría en Psicología Clínica de la Universidad Latina.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(N)

- A) Se aprueba la solicitud registro de único de postgrado del (la) Colegiado(a), Chacón Leitón Paula Elena, código 4559, título Maestría Profesional en Psicología Clínica de la Universidad de Iberoamérica UNIBE.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(Ñ)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Fallas Rivera Ana María, código 8577, título Maestría Profesional en Psicología Clínica de la Universidad de Iberoamérica UNIBE.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(O)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Soto Chavarría Karina Paola, código 11471, título Maestría Profesional en Psicología Clínica de la Universidad de Iberoamérica UNIBE.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(P)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), González Jiménez Mariam, código 11831, título Maestría Profesional en Psicología Clínica de la Universidad de Iberoamérica UNIBE.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(Q)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Zúñiga Araya Rodrigo Alberto, código 8576, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud de la Universidad de Costa Rica UCR.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(R)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Molina Zúñiga Wilber, código 8080, título Maestría Profesional en Psicología Clínica y de la Salud de la Universidad de Costa Rica UCR.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(S)

- A) Previo aprobar la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Salazar Leiva Carlos Amado, código 4461, título Doctorado 3º Ciclo estudios Románicos: Opción Hispano Americana. de la Universidad Montellier "Paul Valery" III , Francia. (Equiparado por la UCR), se acuerda trasladar a la Comisión Académica Curricular, para criterio y estudio de atinencia.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(T)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Alpízar Rojas Harlen Yadira, código 9461, título Maestría Profesional en Psicología del Trabajo y las Organizaciones. de la Universidad de Costa Rica UCR.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(U)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Orellana Guevara Sonia, código 4552, título Magister en Psicopedagogía de la Universidad de La Salle.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-735-2021(V)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado del (la) Colegiado(a), Calderón Villalobos Marcos, código 2028, título Licenciatura en Psicología de la Universidad Autónoma de Monterrey.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada o el interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

22. Correo recibido el 01 de octubre de Servicio al Colegiado. Asunto: Remiten oficio CPPCR-SAC-035-2021, en relación con solicitudes de retiro temporal y reactivaciones.

RETIROS TEMPORALES

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Francisco Arturo Brenes Castillo, cédula de identidad, 1 1582 0586 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

- C) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Xiomara Gabriela Masaya Ballesteros, cédula de identidad, 1 0947 0481 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Ericka Anchía Angulo, cédula de identidad, 1 1068 0021 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(D)

-
- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Heidi Reyes Robleto, cédula de identidad, 7 0130 0389 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
 - B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
 - C) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Melissa Chavarría Villegas, cédula de identidad, 5 0361 0136 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada María Soledad Ramírez Jiménez, cédula de identidad, 1 1010 0712 con la advertencia de que, durante el período de

retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(G)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Kimberly Soto Sánchez, cédula de identidad, 6 0286 0938 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(H)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Elvia Milena Fonseca

Torres, cédula de identidad, 3 0438 0192 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO AUSENTE

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(I)

- A) Se aprueba la solicitud de Miembro Ausente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado o colegiada Delia Rebecca Porras Cadó, Código 9358, cédula de identidad, 7 0170 0998 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

REACTIVACIONES

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(J)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Suhey Alemán Villalobos, código 6348, cédula 6 0333 0560.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta

ACUERDO: JD.CPPCR-736-2021(K)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Akira Federica Darbey Austin, código 5968, cédula 7 0177 0141.
- B) Comuníquese este acuerdo al interesado o la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta

23. Correo recibido el 01 de octubre de Fiscalía. Asunto: Remiten oficio CPPCR-F-686-202, informando que se extenderá la fecha de habilitación de Idoneidad Mental para portar y poseer Armas de Fuego, a los profesionales de la lista, debido a que se encuentran realizando el curso de Actualización en el nuevo Manual de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego y laborar en seguridad privada.

ACUERDO: JD.CPPCR-737-2021

Se aprueba extender el plazo de habilitación de Idoneidad Mental para portar y poseer Armas de Fuego, hasta el 30 de octubre del 2021, a los siguientes colegiados debido a que se encuentran realizando el curso de Actualización en el nuevo Manual de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego y laborar en seguridad privada:

1.	204910053	9798	Alfaro Barrantes Alexander
2.	602370050	5475	Álvarez Chavarría Silvia
3.	108160867	785	Álvarez Mora Vanessa
4.	109510079	1773	Álvarez Rodríguez María José
5.	108820634	5913	Artavia Corredera Maricela
6.	603180914	4852	Avilés Flores Paola de los Ángeles
7.	111120229	7785	Azofeifa Monge Nancy Dayana
8.	112520882	7783	Barrantes Fallas Karen Gabriela
9.	107230817	7658	Barrera Cordero Ana Yenci
10.	401490015	4479	Berrocal Sánchez Walter
11.	109040919	4014	Bonilla Román Laura
12.	110350675	7054	Bracho Rodríguez Raquel Zamid
13.	302780804	4933	Brenes Ramírez Grace María
14.	113890208	7140	Campos Rojas Fernanda

15. 502930328	1588	Cascante Grijalba Carlos Alberto
16. 110160581	2353	Castillo Díaz Ana Yency
17. 111350422	7867	Castillo Muñoz Priscilla
18. 111300591	5303	Castro Mora Marta
19. 603120150	7252	Castro Villalta Shirley
20. 111390951	2683	Chacón Cisneros Fabián Eugenio
21. 503230249	4279	Chevez Chamorro Ana Julia
22. 113310661	8831	Cordero Hernández Lornie Rodolfo
23. 155802009411	4970	Cuadra Maradiaga Ana Cecilia
24. 115410560	10107	Delgado Porras Diego Felipe
25. 113410145	8107	Delgado Rodríguez Alfredo Alejandro
26. 111700950	7328	Díaz Caruzo Karla Vanessa
27. 105140657	4266	Díaz Morales Sonia
28. 109120283	5867	Elizondo Hernández Priscilla
29. 701200799	5742	Forbes Darkins Aura Patricia
30. 110150204	1679	Gamboa Calvo Laura
31. 204840673	1428	González Ruiz María Auxiliadora
32. 112620327	9183	Hernández Calderón Dahianna María
33. 701680838	6375	Herrera Sandino Irina
34. 402030914	8463	Hidalgo Carvajal Jéssica María
35. 108560461	4367	Jara Elizondo Kattia María
36. 206150262	5610	Jiménez Alvarado Vivian
37. 205130162	9251	Jiménez Zúñiga Helen de los Ángeles
38. 303650864	5685	Madrigal Sánchez Arnoldo
39. 303020098	6995	Martínez Montero Lya Maritza
40. 109830577	7423	Morera Umaña María Salomé
41. 402000383	9263	Murillo Arce Josué Enrique
42. 602810567	6697	Murillo González Harllex Natalia
43. 114180175	9947	Obando Arias Marianela
44. 111730004	5053	Ortíz Córdoba Karla
45. 111590206	10094	Paniagua Arias Suyen María
46. 603590050	8815	Pérez Hernández Ana Gabriela
47. 303320580	1300	Piedra Arce Amalia
48. 110470383	4201	Quirós Barrantes Catalina
49. 205090984	4729	Ramírez Pérez Mabel
50. 303990820	9154	Ramírez Solano Rebeca María
51. 114460327	8674	Rivera Fernández Javier Enrique
52. 111190265	2514	Rodríguez Gómez Karen Marcela
53. 106610112	6054	Rodríguez Ramírez Maricel
54. 112150740	6120	Rojas Alfaro Adriana
55. 111610531	6284	Sanabria Ramírez Marilyn Vanessa
56. 402100242	9051	Sánchez Aguilar Georgina Isabel
57. 106070741	6518	Sánchez Chacón Gina Violeta
58. 304510212	9750	Sánchez Chacón María José

59. 107770714	2803	Sibaja Herrera Adolfo Enrique
60. 303820824	4827	Soto Rodríguez Irene
61. 601490573	4501	Ugalde Ávila Vera Cecilia
62. 401740355	9044	Ugalde Rodríguez José Alberto
63. 108830830	2304	Umaña Picado Lilliana
64. 109850596	8150	Ureña Alpízar Leslie
65. 113190662	8329	Vega Arrieta Noemy
66. 107350914	2723	Vilanova Acuña Rita María
67. 113380378	9348	Zamora Casasola Natalia

ARTÍCULO VII

Puntos directivos(as)

Presidencia

1- Alternativas de mejora para el proceso de votaciones del CPPCR.

ACUERDO: JD.CPPCR-738-2021

Realizar una sesión de valoración con el Tribunal Electoral una vez finalizado el proceso electoral 2021, para valorar alternativas que mejoren la participación democrática del gremio.

Vicepresidencia

1- Oficio CPPCR-CIGDH-24-2021 emitido por la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, en solicitud de integración de la Licda. Georgina María Montenegro Espinoza - Código 12278, como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-739-2021

- A) Aprobar la integración de la señora Georgina María Montenegro Espinoza - Código 12278, a la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

2- Oficio CPPCR-CIGDH-24-2021 emitido por la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, en solicitud de integración de la Licda. Hazel Alexandra Calderón Castilla - Código 12346, como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-740-2021

- A) Aprobar la integración de la señora Hazel Alexandra Calderón Castilla - Código 12346, a la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

3- Oficio CPPCR-CIGDH-26-2021 emitido por la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, en solicitud de crear un chat de WhatsApp y/o Telegram con las nuevas personas agremiadas, esto con el fin de poder circular información e invitarles a ser parte de las comisiones de una forma más expedita y personalizada.

ACUERDO: JD.CPPCR-741-2021

En atención a la solicitud expuesta en oficio CPPCR-CIGDH-26-2021, sobre crear un chat de WhatsApp y/o Telegram con las nuevas personas agremiadas, con el fin de circular información e invitar a ser parte de las comisiones de una forma más expedita y personalizada, esta Junta Directiva declina a la solicitud, dado que la creación de chats administrativamente requiere de un seguimiento y gestión desgastante y no han resultado ser tan efectivos, sin embargo, se sugiere a la Oficina de Integración la posibilidad de habilitar un espacio dentro de las actividades de incorporación, donde representantes de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, puedan contar con un espacio informativo y de invitación a los(as) nuevos(as) colegiados(as).

4- Convenios de la Campaña de prevención de cáncer de mamá para hombres y mujeres.

La señora Yancy Solano Chacón, Vicepresidenta de la Junta Directiva, comenta que en la última semana la Oficina de Comunicación ha estado publicando e informando al gremio sobre los Convenios de la Campaña de prevención de cáncer de mamá para hombres y mujeres, y se estarán realizando algunas actividades por parte de la Comisión de Integración Gremial y de Desarrollo Humano, al respecto.

Comenta además qué, el 19 de noviembre se estará celebrando el día del hombre, por lo que se ha programado una actividad nombrada "Paternarse", hacen extensiva la invitación a participar de dicha actividad.

Se toma nota.

Tesorero

1- Avances del Congreso.

El Dr. Javier Rojas Elizondo, PhD, Tesorero de la Junta Directiva comenta en relación con los avances del Congreso 2021, que se cuenta actualmente con 82 personas matriculadas y según la proyección con la que se contaba, es necesario contar con una matrícula de 300, por lo que se ha procedido a incentivar la divulgación de este.

Comenta que ya el cronograma, el acto de inauguración y las declaratorias estatales se encuentran listas y se divulgarán las ponencias que se tendrán en el evento.

Además, indica, que las boletas de beca ya se están tramitando, para los miembros de Junta Directiva y Comisiones, para que participen en la actividad de manera gratuita.

La Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda, Secretaria de la Junta Directiva hace su recomendación de poder informar a las áreas de Recursos Humanos de las instituciones que agrupan mayor cantidad de Profesionales en Psicología sobre este evento, para que pueda divulgarse dentro de las instituciones.

El señor Rojas, acoge la recomendación e indica que informará a la Oficina de Capacitación y la Oficina de Comunicación para valorar mejores métodos de divulgación y poder compartir con estas áreas de RRHH la información.

Se toma nota.

2- Solicitud de Programa de Beneficios de la colegiada Alexandra María Arana García, cédula de identidad: 108280549, código: 01321.

El Dr. Javier Rojas Elizondo, PhD, Tesorero de la Junta Directiva, en concordancia con lo autorizado en Asamblea General, Acuerdo N°VI-05-AS-100-06-2016, con relación al tema de ayuda solidaria para casos de Incapacidad Total y Permanente, procedimiento aprobado por Junta Directiva y visto en Asamblea celebrada el 08/02/2017, comenta que la Dirección Ejecutiva en conjunto con las señora Ivannia Coto, Jefatura del Departamento Financiero, comparten la revisión y análisis del caso de la colegiada Alexandra María Arana García, cédula de identidad: 108280549, código: 01321.

ACUERDO: JD.CPPCR-742-2021

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios ante el fallecimiento de la colegiada Alexandra María Arana García, cédula de identidad: 108280549, código: 01321, a su hija Viviana Acebey Arana, número de cédula: 115940088, asignada con un 100% del beneficio, con un monto de: ₡ 3.114.582,00 (tres millones ciento catorce mil quinientos ochenta y dos colones exactos), siendo que la colegiada Arana García, a la fecha de su fallecimiento tenía 22 años de incorporada al Colegio.

3- Solicitud de Programa de Beneficios de la colegiada Lym Fabiola Salas Castro, cédula de identidad: 502970702, código: 2499.

El Dr. Javier Rojas Elizondo, PhD, Tesorero de la Junta Directiva, en concordancia con lo autorizado en Asamblea General, Acuerdo N°VI-05-AS-100-06-2016, con relación al tema de ayuda solidaria para casos de Incapacidad Total y Permanente, procedimiento aprobado por Junta Directiva y visto en Asamblea celebrada el 08/02/2017, comenta que la Dirección Ejecutiva en conjunto con las señora Ivannia Coto, Jefatura del Departamento Financiero, comparten la revisión y análisis del caso de la colegiada Lym Fabiola Salas Castro, cédula de identidad: 502970702, código: 2499.

ACUERDO: JD.CPPCR-743-2021

Acoger la recomendación del Equipo Financiero para asignar el Programa de beneficios ante el fallecimiento de la colegiada Lym Fabiola Salas Castro, cédula de identidad: 502970702, código: 2499, a su madre Bertilia Gerardina Castro Segura, número de cédula: 501380293 y su padre Walter Salas Salas, número de cédula: 500960967, asignados con un 50% del beneficio cada uno, con un monto de: ₡1.557.291 (millón quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y un colones exactos) cada uno, para un total de ₡3.114.582,00 (tres millones ciento catorce mil quinientos ochenta y dos colones exactos), siendo que la colegiada Salas Castro, a la fecha de su fallecimiento tenía 18 años de incorporada al Colegio.

4- Representación en el IAFA.

El señor Javier Rojas Elizondo, Tesorero de la Junta Directiva, procede a informar que en seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-683-2021 donde se acordó proponerlo a él como candidato en representación de este Colegio Profesional ante el IAFA, ha sido nombrado como parte de la Junta Directiva del Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

Se toma nota.

5- Procedimiento Pagos a Proveedores Internacionales

ACUERDO: JD.CPPCR-744-2021

Dar por aprobado el "PROCEDIMIENTO PAGOS A PROVEEDORES INTERNACIONALES", presentado por el Equipo Financiero.

6- Oficio CCDYCP ASN -PS 004-21 de la CCSS, en solicitud de conformación de comisión para el apoyo de actividades de la Especialidad en Psicología Paliativa.

El señor Javier Rojas, Tesorero de Junta Directiva, comenta que él junto con la señora Yancy Solano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, pertenecen a una red de cuidados paliativos, donde participan colegas de todo el país que durante los últimos cinco años han venido trabajando en capacitaciones y charlas de cuidados paliativos, y desean hacer la solicitud a la Junta Directiva de valorar la posibilidad de conformar una Comisión permanente en el Colegio, con la finalidad de ir trabajando en los perfiles de los profesionales en Psicología Paliativa y Oncológica.

La Junta Directiva ante esta solicitud, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-745-2021

A) Aprobar la conformación de la nueva Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- Dra. Yancy Solano Chacón, código 2588
- Dra. María Luisa Rebolledo, código 1444
- Dra. Marisela Rojas Torres, código 4556

- Dr. Javier Rojas Elizondo, código 2131

Además, se aprueba la integración de la Dra. Alejandra Picado León, código 6573, advirtiéndole que previo a su juramentación deberán cancelar las colegiaturas que posee pendientes.

*Se solicita a los miembros que se juramenten, que hagan entrega de sus atestados (Currículo Vitae), a la Secretaria de Comisiones, para registro de la Oficina de Comisiones.

- B) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que convoque a estos nuevos miembros a la Sesión Extraordinaria N°13-10-2021 que tendrá lugar el próximo 27 de octubre, a fin de realizar el acto de juramentación correspondiente.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

Vocal II

1- Gastos de representación.

La señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva, solicita aprobación de gastos de representación, ya que debe trasladarse desde su lugar de residencia en San Ramón de Alajuela, hasta el Colegio los días:

20 de octubre, Sesión Ordinaria N°20-10-2021 de Junta Directiva
27 de octubre, Sesión Extraordinaria N°13-10-2021 de Junta Directiva

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-746-2021

Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Vocal II de la Junta Directiva para los días:

20 de octubre, cubriendo hospedaje y viáticos.
27 de octubre, cubriendo hospedaje y viáticos.

Fiscal

1- Modificación de Decreto No. 40727-MP-MTSS, sobre CONAPDIS.

La señora María Elena Murillo, Fiscal de este Colegio Profesional, comenta que en seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-393-2021, la Comisión conformada por la Fiscalía, ha venido trabajando en la posibilidad de modificar el Decreto No. 40727-MP-MTSS, e informa que se ha enviado un oficio al CONAPDIS, proponiéndoles la posibilidad de gestionar la reforma del Decreto ante las autoridades correspondientes con el fin de garantizar el derecho de las personas que sufran discapacidad por razones mentales, para que se pueda acreditar esa condición mediante una evaluación realizada por un profesional en Psicología y ante esto se ha recibido respuesta de la Directora técnica del CONAPDIS,,

la Licda: Karoll Espinoza Arroyo, quien posterior al estudio realizado por ellos y la revisión del oficio CPPCR-F-585-2021 emitido por esta Fiscalía, concluye en oficio AL-CT-001-2021 que, “no procedería que un profesional en Psicología aporte un documento en el que dictamine una evaluación (psicológica) que pueda servir como requisito, o una determinante, de la discapacidad. La norma lo circunscribe solamente al campo de la Medicina. Por lo que el artículo en estudio no puede ser modificado”.

Por lo anterior, la Fiscalía traslada dicha respuesta para conocimiento de la Junta Directiva para conocer el proceder legal, dado que, desde la Fiscalía, han realizado todo lo que está a su alcance.

ACUERDO: JD.CPPCR-747-2021

Se traslada la documentación para valoración y revisión de la Asesoría Legal de Junta Directiva, con la finalidad de contar con un mejor criterio de proceder.

ARTÍCULO VIII

Varios

1- Solicitud de ASECCSS para contar con un profesional que brinde webinar de forma gratuita.

ACUERDO: JD.CPPCR-748-2021

- A) Trasladar la solicitud compartida por ASECCSS, a la Comisión de Estudio del Proceso Emocional ante el Ajuste de la Pérdida, para conocer si alguno de sus miembros de manera Ad-Honorem, podrían brindar el webinar solicitado, siendo que esta es una institución asociada al CPPCR.
- B) Informar a la Oficina de Capacitación para que realice las coordinaciones según corresponda.

ACUERDO: JD.CPPCR-749-2021

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°19-10-2021, celebrada el 06 de octubre del 2021.

Se levanta la sesión a las veintiún horas con cero minutos del 6 de octubre del 2021.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc
Presidente

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda
Secretaria de Junta Directiva